

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes segundo y cuarto de conservación y cuarto de construcción, 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decretos de 18 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes segundo y cuarto de Conservación y cuarto de Construcción, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 15 de junio de 1961, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carretera y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes, y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos 862, 823 y 814 de 1961, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 y 31 de mayo del presente año, y en los que se especifica los respectivos presupuestos de contrata, anualidades, plazos de ejecución y depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 23 de junio de 1961, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el

Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 1950 de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

En Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente a la expropiación de fincas urbanas con motivo del embalse del pantano de «Gabriel y Galán», en término municipal de Martinzon, anejo al de Sotoserrano (Salamanca).

Por Decreto de 27 de enero de 1950, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de febrero del mismo año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del pantano de «Gabriel y Galán» a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1934.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo la fecha del 23 de junio de 1961, a las diez horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas, cuyos propietarios son los que a continuación se expresan:

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
1	Ayuntamiento de Sotoserrano.	16	Victoria Jiménez García.	32	Marcelina Guerrero González.
2	Ayuntamiento de Sotoserrano.	17	Marcelina Guerrero González.	33	Santiago Domínguez Domínguez y hermanos.
3	Manuel Jiménez Marcos.	18	Isabel Guerrero García.	34	Federico Guerrero García.
4	Manuel Jiménez Marcos.	19	Isabel Guerrero García.	35	Victoria Jiménez García.
5	Manuel Jiménez Marcos.	20	Victoria Jiménez García.	36	Adelaida García González.
6	Raimunda Jiménez Gómez.	21	Santiago Nieto Hernández.	37	Adelaida García González.
7	Raimunda Jiménez Gómez.	22	Feliciana Jiménez Guerrero.	38	Raimunda Jiménez Gómez.
8	Esteban Vaquero Montero.	23	Luciano Guerrero Marcos.	39	Raimunda Jiménez Gómez.
9	Raimunda Jiménez Gómez.	24	Luciano Guerrero Marcos.	40	Obispaño de Salamanca.
10	Valeriano Guerrero Guerrero.	25	Petra García Guerrero.	41	Obispaño de Salamanca.
11	Petra García Guerrero.	26	Francisco Guerrero y hermanos.	42	Obispaño de Salamanca.
12	Francisca Guerrero García.	27	Luis Calle García.	43	Juan Guerrero Hoyos y hermanos.
13	Carolina y María Sánchez Angulo.	28	Luis Calle García.	44	Florentina Hernández Guerrero.
14	Rita Manso Montero.	29	Manuel Jiménez Marcos.		
15	Basilia Sánchez Angulo.	30	Manuel Jiménez Marcos.		
		31	María García Iglesias.		